



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA VIII ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y SE MODIFICA LA II y VII ADENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **96 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 14 por la Dirección General de Juventud
- 13 por la Dirección General de Deportes
- 8 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 11 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 17 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 33 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- **Se incorpora una línea de subvención (Anexo I)** al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, **que corresponde al Instituto de Turismo de la Región Murcia (ITREM)**.

Cuarto.- **Se modifica una línea de subvención (Anexo II) del Instituto de Turismo de la Región Murcia (ITREM)** incorporada en la VII Adenda del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, en su plazo necesario de consecución y previsión temporal de ejecución.

Quinto.- **Se da de baja una línea de subvención (Anexo III)** al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, incorporada en su II Adenda, **que corresponde al Instituto de Turismo de la Región Murcia (ITREM)**.

Sexto.- La presente adenda, con la incorporación de una línea de subvención, así como la modificación y baja de dos líneas de subvención no supone un incremento del crédito total que afecta al plan, siendo este de **21.280.125,76 euros**.



Séptimo.- La línea de subvención incorporada, así como la línea modificada y la línea dada de baja se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**”.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número VIII al Plan Estratégico de Subvenciones, así como la modificación de la II y VII Adenda correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez



ANEXO I (Incorporación)

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

Línea de subvención: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) para colaborar en parte de los gastos derivados de la organización y comunicación del XX Congreso de Hoteleros Españoles en Cartagena)

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50930 AL ITREM PARA LA PROGRAMACIÓN DE ÁREAS TURÍSTICAS
Objetivo presupuestario		Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C
Objetivo y efectos		Apoyo a la celebración del XX Congreso de Hoteleros de España que se realizará en la Ciudad de Cartagena del 19 a 21 de noviembre, que incluye al producto MICE-NEGOCIOS como una oferta experimental del alto valor durante todo el año, que beneficiará a la economía local, promocionará turísticamente la ciudad y a la Región y fomentará la actualización del Sector.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo Beneficiario: IV.48 A Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT)
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles		30.000,00 Euros Partida Presupuestaria: 19,01,00,751B,440,12
Fuentes financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c LGS, concesión mediante Orden)
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Justificación mediante Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: segundo semestre 2025 Fecha Concesión: segundo semestre 2025



ANEXO II (Modificación VII Adenda)

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

Línea de subvención: Decreto de concesión directa a Entidades Locales para el fomento del turismo de "Corta Estancia" mediante la promoción de la organización de festivales en vivo en la Región de Murcia

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50930 Al ITREM para la Programación de Áreas Turísticas
Objetivo Presupuestario		Objetivo 10: Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C
Objetivo y efectos		Incentivar la iniciativa de los sectores que en mayor medida contribuyen al turismo de corta estancia en nuestra Región mediante el apoyo a los agentes económicos generadores de eventos como los festivales de música en vivo.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo Beneficiario: IV.46 A Entidades Locales
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2027.
Costes previsibles		1.200.000,00 Euros Partida Presupuestaria: 19,01,00,751B,440,09
Fuente financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c) LGS, concesión mediante Orden)
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	14
Seguimiento y evaluación		Solicitud Cuentas justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: cuarto trimestre 2025 Fecha Concesión: cuarto semestre 2025



ANEXO III (Baja II Adenda)

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

Línea de subvención: Decreto de subvención de concesión directa Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo de la Región de Murcia (HoyTú) para la celebración XX Congreso de Hoteleros de España, promocionando la ciudad y la Región de Murcia

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50930 AL ITREM PARA LA PROGRAMACIÓN DE ÁREAS TURÍSTICAS
Objetivo Presupuestario		Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C
Objetivo y efectos		Apoyo a la celebración del XX Congreso de Hoteleros de España que se realizará en la Ciudad de Cartagena del 19 a 21 de noviembre, que incluye al producto MICE-NEGOCIOS como una oferta experimental del alto valor durante todo el año, que beneficiará a la economía local, promocionará turísticamente la ciudad y a la Región y fomentará la actualización del Sector.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo Beneficiario: IV.48 A Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo de la Región de Murcia HOYTÚ
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles		30.000,00 Euros Partida Presupuestaria: 19,01,00,751B,440,12
Fuente financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c LGS, concesión mediante Orden)
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	14
Seguimiento y evaluación		Justificación mediante Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: tercer trimestre 2025 Fecha Concesión: cuarto semestre 2025